



DECRETO N°

0670

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 12 del expediente N° S-86325/17, (H.C.D. D-00040-18).

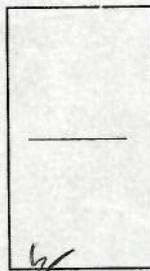
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECreta:

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 12 del expediente N° S-86325/17, (H.C.D. D-00040-18), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente el Lic. Christian Gribaudo y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti, por el cual las partes acuerdan que la Municipalidad cede en Comodato un espacio físico del inmueble ubicado en la calle Presidente Arturo Illia N° 1021/23, de Lanús Este, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Atención Previsional, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires .-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12508; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL